digo de Procedimiento Civil, los demandados MEADOW FLORES MEFLOR C.LTDA., EN LA PERSONA DE SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR IAN ROY SCOTT Y POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, en sus calidades de garantes solidarios y personales los señores IAN ROY SCOTT Y FRANCISCO LANAO AYARZA, en el término legal de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones. Tómese en cuenta la casilla judicial del Dr. Ramiro Ayala., Cítese a la demandada compañía MEADOW FLORES MEFLOR C. LTDA. , en el lugar que para el efecto se encuentra señalado, mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del Cantón Pedro Moncayo con asiento en Tabacundo. A los demandados señores IAN ROY SCOTT Y FRANCISCO LANAO AYARZA, cíteseles, atento el juramento rendido por el actor, en base a lo dispuesto en el Art. 82 del Cuerpo Legal invocado, mediante tres publicaciones en un diario de mayor circulación del Cantón. Agréguese la documentación adjunta al proceso. Actúe el Dr. Giovanni Flores M. en calidad de Secretario encargado mediante oficio No. 029-DDP-STV, de enero del 2006, por licencia del Secretario Titular. Notifíquese.

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Septiembre del 2006, las 11h21.- En vista de la razón sentada por el señor citador, del juramento rendido por el actor y en base a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MEADOW FLORES MEFLOR C. LTDA., en la persona de su GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR IAN ROY SCOTT y por sus propios y personales derechos, en sus calidades de garantes solidarios y personales los señores IAN ROY SCOTT Y FRANCISCO LANAO AYARZA, por cuenta de la deudora principal, esto es la compañía MEADOW FLORES MEFLOR C. LTDA., mediante tres publicaciones en un diario de mayor circulación. Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ) Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil y la naturaleza de la inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad respectivo, antes de ser citada la parte demandada. Cítese a los demandados por la prensa atento el juramento expresado por la parte actora, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Cuéntese en el I. Municipio Metropolitano de Quito. Notifíquese.-

DR. ANDRES ROMERO ALBAN
JUEZ
A.A./4595

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS HONORIO CABASCANGO MALLANA.
ACTOR: David Santiago Cabascango Chicaiza
DEMANDADO: Luis Honorio Cabascango Mallana
JUICIO Ordinario de Impugnación de Paternidad.
CUANTIA: Indeterminada.
JUICIO 397-2006.
DEFENSOR Dr. Raúl Reinoso
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 5 de Septiembre del 2006; las 11H30.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite al trámite en juicio ordinario.- En lo principal se dispone: Córrase traslado con la demanda y este auto al demandado LUIS HONORIO CABASCANGO MALLANA; a fin de que en el término de Ley oponga las excepciones que le asistan, bajo prevenciones; para tal efecto en virtud del juramento del demandantes, cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito en la forma indicada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; anéxese los documentos acompañados; de autos no aparece que se halle demandado Néstor Ipólito Meza Moreta, por lo que no procede disponer se le cite; téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- EL JUEZ.-
Dr. FREDDY ILLESCAS C.
Existe firma.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BEST HOME S.A.

Se comunica al público que la compañía BEST HOME S.A. aumentó su capital en Doscientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 284.000,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 3732 de 4 OCT. 2006

El capital suscrito de la compañía es de Seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 656.800,00), dividido en 656.800 acciones de un dólar US$ (1,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 4 OCT. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/52139/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GREENACRES S.A..

La compañía INMOBILIARIA GREENACRES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de octubre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.003784 de 06 OCT. 2006

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compraventa, arrendamiento, administración de bienes inmuebles.....

Quito, 05 OCT. 2006

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/52142/cc